



CONSIDERANDO

Que la asociación en materia político-electoral es un derecho fundamental consagrado en el artículo 35, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que propicia el pluralismo político y la participación de la ciudadanía en la formación del gobierno.

Que el 17 de octubre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral de 7 de octubre de 2011, mediante el cual se declaró la constitucionalidad y legalidad de los documentos básicos de Movimiento Ciudadano.

Que a partir de ese momento, Movimiento Ciudadano se impone la obligación de promover la participación de las mexicanas y los mexicanos en la vida democrática del país, contribuir a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso de la ciudadanía al ejercicio democrático del poder público, haciendo de Movimiento Ciudadano una fuerza política progresista, permitiendo soluciones ciudadanas para la nación.

Que de la interpretación de los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 apartados 3 y 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que Movimiento Ciudadano, por su naturaleza, para la consecución de sus fines establecidos en la Carta Magna, necesita de representación de las Entidades Federativas.

Que acorde con el razonamiento anterior, la Coordinadora Ciudadana Nacional en su carácter de máximo órgano ejecutivo, colectivo y permanente de Movimiento Ciudadano, celebró el 30 de enero de 2013, en México, Distrito Federal, la Décima Sexta Sesión Ordinaria, en la cual aprobó que en el Estado de Sinaloa, se designara una Comisión Ejecutiva Provisional, por un periodo máximo de un año.

Que toda vez que se encuentra próximo a vencer el plazo para el que fue designada la Comisión Ejecutiva Provisional de Movimiento Ciudadano en el Estado de Sinaloa, la Coordinadora Ciudadana Nacional, en su Vigésima Sexta Sesión, celebrada el 23 de octubre de 2013, autorizó a la Comisión Operativa Nacional para que en términos de los establecido por el artículo 23, apartado 1, de los Estatutos, convocara a los militantes y simpatizantes de Movimiento Ciudadano para que asistan a las Asambleas en las cabeceras de Distritos Electorales Federales y/o Locales a efecto de que elijan a l@s delegad@s que concurrirán a la Convención Estatal de Sinaloa.

Por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 12, numeral 1, inciso d); 18; 19; 20; 23, numeral 2, inciso g); 27, numeral 10; 76; 82; 85; 86; Décimo Transitorio, y demás aplicables de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, así como el 1, 2, 3, 4, 7, 8, 13, 16, 17, 18, 19, 24, y demás relativos aplicables del Reglamento de Elecciones, se emite la presente:

CONVOCATORIA A LAS ASAMBLEAS DE DISTRITO ELECTORAL FEDERAL Y/O LOCAL EN CABECERA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE SINALOA

De conformidad con las siguientes

BASES

Primera. Se convoca a los militantes y simpatizantes de Movimiento Ciudadano a las Asambleas de Distritos Electorales Federales y/o Locales en Cabecera Distrital Municipal, para elegir a l@s delegad@s de los municipios que integran el Distrito Electoral respectivo, para que asistan a la Convención Estatal de Sinaloa, para que en el ejercicio de sus derechos, cumplan con los requisitos legales y lo establecido en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano y la presente Convocatoria, y que manifiesten por escrito su interés de participar en el proceso interno para la elección y selección de delegad@s, que asistirán a la Convención Estatal.





Segunda. El proceso interno de elección y selección de delegad@s que asistirán a la Convención Estatal, se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección de los mismos.

Tercera. La Comisión Nacional de Elecciones es el órgano responsable de organizar, vigilar y validar el procedimiento que norma esta Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios de legalidad, certeza, transparencia e igualdad de oportunidades en su desarrollo, ejerciendo las atribuciones que prevén los Estatutos y el Reglamento de Elecciones, así como las que se establecen en la presente Convocatoria y demás ordenamientos aplicables.

Cuarta. Para la elección de l@s delegad@s municipales distritales que asistirán a la Convención Estatal, se consideran candidat@s a tod@s aquell@s militantes que habiendo cumplido los requisitos estatutarios, reglamentarios y los establecidos en la presente Convocatoria, sean debidamente registrad@s y validad@s por la Comisión Nacional de Elecciones.

Quinta. La Comisión Nacional de Elecciones es la encargada de expedir la documentación para el registro de l@s precandidat@s a delegad@s municipales de los distritos electorales del Estado de Sinaloa, de conformidad con los Estatutos y el Reglamento de Elecciones de Movimiento Ciudadano, misma que estará a disposición de los interesados a partir de la publicación de la presente Convocatoria en estrados de la Comisión Operativa Nacional, los de la Comisión Ejecutiva Provisional en Sinaloa y en la página web www.movimientociudadano.mx

Sexta. La presentación de solicitudes de registro de precandidat@s a delegad@s municipales a la Convención Estatal, se realizará de manera personal ante la representación de la Comisión Nacional de Elecciones en el domicilio de la Comisión Ejecutiva Provisional, que se encuentra ubicada en Paseo Niños Héroes número 725-A poniente, colonia Centro, C.P. 80000. Culiacán, Sinaloa, del 6 al 8 de enero de 2014, en horario de 10:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas, pudiendo también presentarse, de manera supletoria, ante la Comisión Nacional de Elecciones, en sus oficinas en Louisiana 113 esquina Nueva York, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C. P. 03810 en la ciudad de México, Distrito Federal, dentro del mismo plazo.

Las solicitudes de registro de l@s precandidat@s, en todos los casos, deberá presentarse por duplicado y acompañarse de los documentos que se señalan a continuación:

1. Solicitud de inscripción que al efecto proporcionará la Comisión Nacional de Elecciones, y que estará a disposición de los interesados deberá contener los siguientes datos:
 - a) Apellidos paterno y materno y nombres.
 - b) Domicilio.
 - c) Lugar y fecha de nacimiento.
 - d) Ocupación.
 - e) Clave de elector de la credencial para votar
 - f) Fecha de ingreso a Movimiento Ciudadano y comprobante de afiliación
 - g) Domicilio para oír y recibir notificaciones, y en caso de no señalarlo se notificará por estrados, surtiendo ésta sus efectos legales, como notificación personal a partir de su publicación.
2. Constancia de residencia
3. Copia legible de la credencial para votar con fotografía.

La Comisión Nacional de Elecciones, dictaminará la procedencia de los registros a más tardar el 10 de enero de 2014, mismos que serán publicados en estrados de la Comisión Operativa Nacional, en los



de la Comisión Ejecutiva Provisional de Sinaloa y en la página web de Movimiento Ciudadano www.movimientociudadano.mx

Séptima. No podrá registrarse el militante que ocupe algún cargo de dirección de Movimiento Ciudadano en cualquiera de sus niveles o sea su representante ante los órganos electorales federales y/o locales.

Octava. Ante la falta de solicitudes de registro de precandidat@s a delegad@s, materia de esta Convocatoria o la improcedencia de las mismas, será la Comisión Operativa Nacional, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, la que proponga los precandidat@s correspondientes.

Novena: Las Asambleas de distrito electoral federal y/o local en cabecera distrital municipal, habrán de celebrarse en los lugares, fechas y horas, conforme el calendario siguiente, para elegir el número de delegad@s que, por acuerdo de las Comisión Nacional de Elecciones, le corresponde a cada una de ellas y que se asientan en el presente cuadro:

| CABECERA DE DISTRITO LOCAL Y/O FEDERAL | FECHA | HORA | LUGAR | NÚMERO DE DELEGADOS |
|--|---------------------|-------|--|---------------------|
| Culiacán | 18 de enero de 2014 | 12:00 | Hotel Ejecutivo, Avenida Álvaro Obregón y Boulevard Francisco I. Madero, colonia Centro, Culiacán Sinaloa. | 15 |
| El Fuerte | 19 de enero de 2014 | 11:00 | Salón Elizalde, calle principal s/n, colonia la Constancia, El Fuerte Sinaloa. | 15 |
| Ahome | 19 de enero de 2014 | 16:00 | Hotel Corintias, Avenida Álvaro Obregón No. 580 Pte. Centro, Ahome, Sinaloa. | 15 |
| Guasave | 22 de enero de 2014 | 14:00 | Hotel Sembrador Vicente Guerrero y Zapata, colonia Centro, Guasave, Sinaloa. | 15 |
| Mazatlán | 24 de enero de 2014 | 14:00 | Hotel Agua Merina, Avenida del Mar, número 110 colonia Palos Prietos, Mazatlán, Sinaloa | 15 |
| Salvador Alvarado | 26 de enero de 2014 | 13:00 | Hotel Davimar, Boulevard Rosales y Escobedo número 369, Salvador Alvarado, Sinaloa | 15 |

Las asambleas se celebrarán conforme el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de integrantes.
2. Declaratoria legal de quórum.
3. Declaratoria de instalación de los trabajos.
4. Elección de escrutadores/as.
5. Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Elecciones, de procedencia del registro de candidat@s a delegad@s a la Convención Estatal.
6. Elección de candidat@s a delegad@s a la Convención Estatal.
7. Declaración de validez, en su caso, de la elección de delegad@s a la Convención Estatal.



8. Asuntos generales.
9. Clausura.

Décima. La asistencia de los integrantes de las Asambleas de Distrito Electoral Federal y/o Local es personal; en consecuencia su participación es individual y su voto es intransferible, sus acuerdos se tomarán con la mayoría de sus miembros de conformidad con el artículo 84 de los Estatutos.

Décima Primera. Si la Asamblea de Distrito Electoral Federal y/o Local en Cabecera Distrital Municipal no pudiera realizarse por falta de quórum, en base a lo que establece el artículo 83 de los Estatutos, se instalará una hora más tarde, con el número de asistentes, en el mismo lugar, bajo el mismo orden del día, tomándose como favorable el resultado con la mayoría simple de los votos de los delegados.

Décima Segunda. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Nacional de Elecciones, de acuerdo en lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos de Movimiento Ciudadano.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2013.

Atentamente
Por México en Movimiento
Comisión Operativa Nacional



Dante Delgado Rangauro
Coordinador



María Elena Orantes López
Secretaria de Acuerdos